

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Angélica María Burbano Cifuentes
Demandado	July Natalia Garcia Arias
Radicado	05001-31-03-015-2018-00247-00
Instancia	Primera
Auto	Nº 2819
Asunto	Requiere a la parte actora

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, esto es, se sancione a BIENES INMUEBLES DE COLOMBIA S.A.S "BICO S.A.S" por no acatar la medida de embargo comunicada a través del oficio N° 4728, el Juzgado, previo a darle trámite y con el fin de verificar la dirección de correo electrónico de dicha entidad, requiere a la parte actora para que aporte a la Litis el certificado de existencia y representación de la sociedad arriba mencionada.

NOTIFÍQUESE,



ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaria